

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,
Medellín, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2018-000413-00

De acuerdo a lo manifestado por la curadora del señor Juan Camilo Jaramillo González., téngase notificada por conducta concluyente, según lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

De otro lado, agréguese al expediente la respuesta allegada por la curadora, archivo 52.

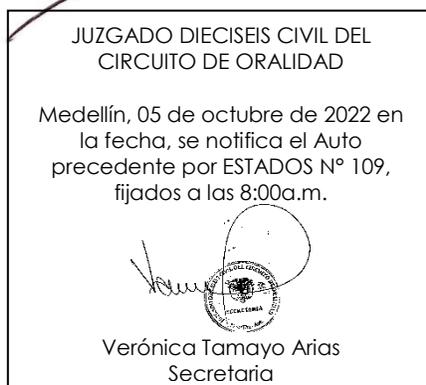
Para fines procesales pertinente, el abono por la suma de \$300.000 que aduce la curadora en archivo 53, quedando pendiente de cancelarle la parte interesada la suma de \$200.000 por concepto de gastos de curaduría.

Respecto a la solicitud elevada por la curadora en archivo 54 de que no se fije fecha de audiencias, para los días señalados en dicho memorial, el despacho lo tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, por cuanto la agenda del despacho se encuentra congestionada por la carga laboral que le asiste.

Finalmente, tal y como es solicitado por la curadora en archivo 55, envíese el expediente digital al correo electrónico: monica291974@gmail.com

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f98076513a93f0640d8f157f5d163968ccf16fe98cf6c6c0e7fa92fab8198fb**

Documento generado en 04/10/2022 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>